

NV MPHG/SRECI/OACNUDH-058-2022

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente al Experto Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las personas de edad y con relación al informe "Presentación de la Convocatoria de contribuciones sobre las personas mayores y el derecho a la vivienda-informe AG-2022", de conformidad con la resolución 42/12 del Consejo de Derechos Humanos, se remite el informe por la Secretaria de Estado de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Honduras, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las muestras de su alta y distinguida consideración.



Ginebra, 11 de abril de 2022

A la Honorable  
Experto Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las  
Personas de edad y el derecho a una vivienda adecuada  
Ginebra, Suiza

VMBD



## RESPUESTA DEL ESTADO DE HONDURAS SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE EDAD

El Estado de Honduras se place en compartir sus contribuciones y aportes al *Informe Temático de la Asamblea General 2022, sobre las personas y el derecho a una vivienda adecuada* del Relator Especial sobre el disfrute de todos los Derechos Humanos de las personas de edad. Las presentes contribuciones se remiten de conformidad con la resolución 41/12 del Consejo de Derechos Humanos, la solicitud del 31 de enero de 2022 del Relator y el oficio No. 144-DPM-DGPE-2022 de la Cancillería.

El presente documento fue elaborado y coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) con el apoyo del Grupo Especial de Respuesta de Derechos Humanos. Específicamente se recibieron insumos del Ministerio Público (MP), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Comisión Nacional de Banca y Seguro (CNBS) y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANPROHVI). Adicionalmente se incluyó información de los informes de derechos humanos elaborados por el Estado de Honduras. Con base en los insumos anteriores se brinda respuesta a las cuestiones siguientes:

***1. ¿Cuáles son los marcos legales, políticos e institucionales locales y nacionales que protegen y promueven el derecho a una vivienda adecuada de las personas de edad? ¿Identifique los marcos jurídicos existentes o previstos, como disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos o decretos?***

El Estado de Honduras, ha implementado las siguientes leyes y políticas para eliminar las brechas y desigualdades a fin de garantizar el ejercicio al derecho a la vivienda adecuada, entre las cuales destacan:

- a) La Constitución de la República de Honduras *“reconoce a los hondureños el derecho de una vivienda digna y establece que el Estado formulará y ejecutará programas de vivienda de interés social, promoviendo, apoyando y regulando la creación de sistemas y mecanismos para el uso de los recursos internos y externos a ser canalizados hacia la solución del problema habitacional”*.<sup>1</sup>
- b) La Ley de Ordenamiento Territorial impone a las municipalidades la atribución de realizar la gestión amplia del control y la regulación de los asentamientos poblacionales.
- c) La Ley de Propiedad otorga al Instituto de la Propiedad la potestad de regularizar, por vía de expropiación, terrenos donde existen asentamientos humanos.

<sup>1</sup> Constitución de la República de Honduras, art. 178.

~~U.B~~  
U.B



- d) La Ley de Municipalidades otorga a las alcaldías facultades para regular el desarrollo urbano, para zonificar los usos del suelo y les asigna potestades para otorgar terrenos en dominio pleno.<sup>2</sup>
- e) La Ley de Inquilinato el Estado reconoce la función social de la propiedad privada.<sup>3</sup>
- f) La Ley del Fondo Social de Vivienda.
- g) La Ley Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda establece que BANHPROVI funcionará como un banco de segundo piso y promoverá el crecimiento y desarrollo de los sectores productivos mediante la concesión de financiamiento de mediano y largo plazo, para proyectos del sector privado y del sector social de la economía, referentes a la producción, comercialización de la misma, servicios y viviendas.<sup>4</sup>
- h) La Ley Integral de Protección del Adulto Mayor y Jubilado establece en su artículo 30 descuentos para vivienda.
- i) Ley de Beneficios para Proyectos de Construcción de Vivienda Social, la cual exonera del pago de tributos, impuestos, tasas y sobretasas para el otorgamiento de permisos o licencias de construcción de vivienda familiar o proyectos de vivienda familiar a las viviendas cuyo precio final sea menos de L. 600,000.00.<sup>5</sup>
- j) El Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 donde se creó la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), a efecto de crear y articular el Programa Nacional de Vivienda.
- k) La Política Nacional de Vivienda regula las condiciones para la adquisición o construcción de viviendas para personas mayores de 21 años sin distinción.<sup>6</sup> La Política contempla subsidios a las personas con ingresos de cero a cuatro salarios mínimos a través del “Bono de Vivienda para Una Vida Mejor”.
- l) La Estrategia Plataforma de Gestión Vida Mejor (EVM) como la principal política para atender el problema de la pobreza extrema y atender los sectores vulnerables. Entre los ejes de la política se encuentra el programa de vivienda saludable (piso, techo, letrina, eco fogón, filtro de agua para hogares en situación de pobreza y pobreza extrema).
- m) La Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos dentro del eje estratégico de Seguridad Humana contempla el derecho a la vivienda adecuada, con 7 componentes y 14 acciones estratégicas.<sup>7</sup> y

<sup>2</sup> Ley de Municipalidades, 1990.

<sup>3</sup> Ley de Inquilinato, 1979.

<sup>4</sup> Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, 2005.

<sup>5</sup> Ley de Beneficios para Proyectos de Construcción de Vivienda Social, 2016.

<sup>6</sup> Decreto Ejecutivo PCM-004-2018.

<sup>7</sup> Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

- n) La Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor que tiene como objetivo generar las condiciones sanitarias, sociopolíticas, jurídicas, ambientales, económicas, culturales y científicas, con enfoque de derechos para el desarrollo integral de un envejecimiento activo y saludable bajo los principios de dignidad, autonomía y autorrealización, participación, equidad, atención preferente y solidaridad intergeneracional.

**2. ¿Cuáles son los planes de acción, los planes de desarrollo y los programas de apoyo locales y nacionales existentes para promover el derecho a una vivienda adecuada para las personas mayores? Si están disponibles, especifique el presupuesto asignado para su implementación.**

En base a las leyes y políticas enunciadas en la respuesta anterior, existen varios programas, especialmente a través de la CONVIVIENDA,<sup>8</sup> que apoyan la compra, construcción y mejora de viviendas, para la población de bajos y medios ingresos. Entre los principales programas están:

- a) El Programa BOREA, tiene por objeto apoyar las familias que deban ser reubicadas por encontrarse en zonas de alto riesgo natural o en espacios de uso público o por causa debidamente justificada por CONVIVIENDA.
- b) El Programa de Vivienda Vida Mejor, para familias en extrema pobreza que perciben un ingreso familiar de hasta ½ salario mínimo, mediante un bono de L.103,000.00.
- c) El Programa Aporte, Bono y Crédito (ABC) para beneficiar a las familias con ingresos desde medio hasta cuatro salarios mínimos. A estas familias se les otorga un bono de vivienda de L.100,000.00.
- d) El Programa Bono de Vivienda Media está dirigido para beneficiar a familias de medianos ingresos con la adquisición de una vivienda con un techo máximo de L. 2.5 millones recibiendo un subsidio de CONVIVIENDA de un 3.3% pagando una tasa preferencial del 8.7%. Los beneficiarios a los otros bonos también aplican a este programa.
- e) El Programa "el sueño de ser dueño" ejecutado a través del Fideicomiso Tasa Preferencial para la adquisición de Vivienda Media y Social mediante el cual se atienden a 3,640 Beneficiarios directos con el aporte a la tasa preferencial por medio de 14 Instituciones Financieras (12 Bancos y dos Cooperativas de ahorro y crédito).
- f) El Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) destinado a la ejecución de proyectos habitacionales. A través de este fideicomiso se realizaron

<sup>8</sup> "Comisión Nacional de la Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)", online: <<http://www.convivienda.gob.hn/>>.

un total de 24 proyectos atendidos a abril año 2021 por un monto acumulado de L. 108.36 millones para proyectos del sector vivienda social.

A continuación, se detallan algunos de los datos más relevantes respecto de la inversión de los proyectos de vivienda. En términos generales, según el en el informe Honduras en cifras del Banco Central de Honduras (BCH) de 2020, entre 2017 y 2019 se han sido construido 1.129.9 millones de metros cuadrados en el país en el renglón residencia para una inversión total de L. 8,059 millones. Las ciudades de mayor actividad en el sector construcción fueron el Distrito Central, San Pedro Sula, Puerto Cortés, La Ceiba, Tela, Villanueva, Choloma, Santa Rosa de Copán, La Lima, El Progreso, Danlí y Choluteca.

Registros de CONVIVIENDA reflejan que la mayor inversión se ejecutó en el año 2018, cuando la Administración desembolsó L. 952,642,804.09. Hasta el 29 de abril de 2021 CONVIVIENDA había aprobado 1,459 bonos de las diferentes modalidades de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor, los cuales ascienden a un monto de L. 123.51 millones. En el mismo periodo se atendieron 329 familias, por un monto de L. 446.09 millones, igualmente se atendieron 1,672 familias beneficiarias directas del Programa Vivienda Clase Media con la Tasa del 8.7% otorgando créditos por un monto acumulado de L. 2,222.41 millones en los 18 departamentos.<sup>9</sup>

Como parte del Plataforma de Gestión Vida Mejor y del programa vivienda saludable SEDIS destaca los siguientes avances:

- a) En 2020 se logró beneficiar a 22,719 familias con los beneficios de la plataforma Vida Mejor como ser: vivienda, techos, pisos, filtros, letrinas y eco fogones por un valor de L 259,925,383.88 monto financiado a través del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza. A pesar de ser año completamente atípico por la pandemia del Covid 19.<sup>10</sup>
- b) Durante 2020 se hicieron entrega de 239 viviendas completas a familias beneficiadas de la plataforma Vida Mejor, por un valor de L 33,754,699.00 monto financiado a través del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza. Las casas constan de un área de construcción de 39.60 m2 con los diferentes ambientes sala/comedor/cocina (18.0 m2), sanitario y ducha (2.40 m2) dos habitaciones (18.0 m2) y un área común (1.20 m2) así como sus respectivas instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y cubierta metálica, contando con un sistema de iluminación y ventilación a través de ventanas de celosías.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> *Contribuciones sobre la Discriminación en Materia de Vivienda y Segregación Residencial.*, by Honduras (SEDH) at 8-10, [https://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/CFI\\_Segregation.aspx](https://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/CFI_Segregation.aspx)

<sup>10</sup> SEDIS «Informe Técnico Rendición de Cuentas (Logros Relevantes) Año: 2020».

<sup>11</sup> *Ibid.*

- c) En el cuarto trimestre del 2021 beneficiaron 24,531 familias con una inversión de L 362,427,353.35 con los componentes de vivienda completa, mejoramiento de techos, entrega de pisos saludables, letrinas, filtros saludables, eco fogones. Se entregaron 214 viviendas, de los cuales se logró beneficiar a 71 hombres y 143 mujeres.<sup>12</sup>

Por otra parte, BANHPROVI reporta que durante 2019 se desembolsaron L 4,182.7 millones, entre las 3,618 familias en el sector vivienda. Cabe mencionar que el crédito en vivienda social, después que durante el 2018 tuvo un decrecimiento de -8%, en el 2019 experimentó un 11.76% de crecimiento, el cual no alcanza el 26% del crecimiento de 2017, pero denota definitivamente una mejora significativa en la confianza y el ambiente de inversión.<sup>13</sup>

4. *¿Qué retos, barreras y formas de discriminación afrontan las personas de edad en el cumplimiento de su derecho a una vivienda adecuada? Por favor, incluya también cualquier legislación, política o práctica existente. Indique también el impacto que pueden tener en el disfrute de otros derechos humanos por parte de las personas mayores.*

Para garantizar el acceso a la justicia y sancionar todas las formas de discriminación el Código Penal<sup>14</sup> tipifica como figuras delictivas constitutivas del delito de discriminación las siguientes:

- a) **Artículo 211: Denegación de Prestación de un Servicio Público Por Discriminación.** Concorre cuando un funcionario o empleado público o, el particular encargado de un servicio público, que deniega a una persona, grupo, asociación, corporación o a sus miembros, por razón de su ideología, religión o creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, su sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad o discapacidad, una prestación a la que tiene derecho, será castigado con penas de prisión de 1 a 3 años y multa de 100 a 200 días e inhabilitación especial para empleo o cargo público de 1 a 3 años.
- b) **Artículo 212: Denegación de Prestación en el Ejercicio de Actividades Profesionales o Empresariales por Razones de Discriminación.** Quien en el ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales deniega a una persona, grupo, lugar de residencia, asociación o corporación o a sus miembros por alguna de las razones anteriores será castigado con la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio de 1 a 3 años.
- c) **Artículo 213: Incitación a la discriminación.** Sancionado con penas de prisión de 1 a 2 años y multa de 100 a 500 días cuando: 1) Incita a la discriminación o a cualquier

<sup>12</sup> Informe de Ejecución Física (SIAFI) Logros Relevantes IV trimestre año: 2021, por SEDIS.

<sup>13</sup> Informe de Seguimiento, por Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

<sup>14</sup> Código Penal arts 211-213, 295.



forma de violencia a través de medios de comunicación o difusión; y,2) Mediante acciones o expresiones, incluidas las gráficas que lesiona la dignidad de las personas. La pena aumentada en un 1/3 cuando sean cometidos por funcionario o empleado público en el ejercicio de sus funciones, además de la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público de 1 a 3 años.

La aplicación de las penas establecidas en cada uno de los tipos penales ya descritos. Serán sin perjuicio del resarcimiento económico que el imputado de a la víctima en el marco de algunas medidas de simplificación procesal, como el procedimiento abreviado artículos 403 y 404 del Código Procesal Penal.

De acuerdo con la información proporcionada por la CNBS, a través de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) se busca que la población hondureña no incluida financieramente tenga acceso a los productos mercantiles que ofrecen las instituciones del Sistema Financiero Nacional. Con la puesta en marcha de la ENIF se espera lograr que las personas excluidas tengan acceso a una amplia gama de productos y servicios financieros brindados en condiciones favorables y adecuados a sus necesidades.<sup>15</sup>

**6. ¿Qué impacto ha tenido la pandemia de COVID-19 en el derecho de las personas mayores a una vivienda adecuada en su país (p. ej., ¿ha provocado la pandemia algún cambio en las políticas, alejándose de las instituciones y poniendo más énfasis en los apoyos comunitarios)? ¿Qué medidas se han tomado para minimizar su impacto?**

Según los datos proporcionados por la CNBS, durante la emergencia del Covid-19 se redujo los créditos de vivienda a adultos mayores en 1,431. En el 2019 se otorgaron 5,081 créditos en comparación con el 2020 que se otorgó 3,650.

Resumen de operaciones otorgadas 2017-2021	
Fecha	Créditos Vivienda Otorgados a personas de edad
2017	4,332
2018	4,919
2019	5,081
2020	3,650
2021	5,385
<b>Total</b>	<b>23,367</b>
<i>Fuente: Comisión Nacional de Banco y Seguro</i>	

<sup>15</sup> *Estrategia Nacional de Inclusión Financiera en Honduras* (Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 2015), pág. 19.  
Página 6 | 11

En febrero del 2020, antes de la llegada de la Covid-19, la construcción privada registró un crecimiento de 5,0%. Pero, para ese año, la cuarentena obligatoria decretada a nivel nacional frenó al sector de la construcción y la inversión ejecutada por Convivienda. Además del Covid-19, en noviembre de 2020 el país se vio severamente afectado por las tormentas tropicales ETA y IOTA. Ambos fenómenos tropicales afectaron a 4.5 millones de personas, lo cual incrementó exponencialmente las vulnerabilidades de las personas de edad que fueron afectadas por el Covid-19 y las tormentas tropicales.

Para a ver frente a estos efectos el Gobierno congeló los pagos de préstamos al BANHPROVI durante tres meses. Además, BANHPROVI recibió L. 200 millones para respaldar al sector de la construcción y beneficiar a cerca de 200 familias y proteger 1,000 empleos.<sup>16</sup> Por su parte, la CNBS ha emitido disposiciones regulatorias orientadas a promover la inclusión financiera a todos los sectores, así como medidas excepcionales en apoyo a los deudores afectados por las Tormentas Tropicales ETA y IOTA.

**7. ¿Qué estrategias alternativas de alojamiento para las personas mayores existen en su país, aparte de las residencias e instituciones estatales? ¿Qué políticas/programas existen para que las personas mayores puedan vivir de forma independiente en sus comunidades a medida que envejecen? Por favor, facilite información detallada.**

La SEDIS implementó un Plan de Acción para un Envejecimiento Activo y Saludable 2015-2017. A través del Plan se pretendía:

- a) Potenciar las capacidades de este sector de la población sobre el conocimiento y exigibilidad de sus derechos;
- b) Lograr su independencia contando con todos los medios básicos para tener una vida plena, participar e integrarse a la familia y la sociedad;
- c) Gozar de una vida sana;
- d) Alcanzar la autorrealización que implica el acceso a oportunidades para desarrollo y recursos educativos, culturales y otros; y
- e) Valorar su vida logrando convertirla en digna y segura, sin ser víctima de discriminación, explotación, y toda forma de maltrato.

El Plan contemplo las cuatro líneas estratégicas siguientes:

- a) **Línea Estratégica 1:** Capacitación basada en las competencias, a recursos humanos (talento humano) necesarios para atender la salud y promover el bienestar de las personas adultas mayores.

<sup>16</sup> El impacto económico y social de la pandemia COVID-19 y recomendaciones de política para Honduras, por Andrés Ham.

- b) **Línea Estratégica 2:** Adaptación y adecuación de los sistemas de salud y protección social a los retos asociados con el envejecimiento de la población y las necesidades de salud y el bienestar de las personas mayores.
- c) **Línea Estratégica 3:** Inclusión de la salud, educación, trabajo y el bienestar de las personas adultas mayores en las políticas públicas.
- d) **Línea Estratégica 4:** Fortalecimiento de la capacidad nacional que permita generar información necesaria para la ejecución y la evaluación de las acciones orientadas a la mejora de la salud, la protección social y el bienestar de la población adulta mayor.<sup>17</sup>

**8. ¿Cuáles son las estrategias de vivienda nuevas y sostenibles para las personas de edad considerando las preocupaciones actuales por los impactos del cambio climático?**

El Estado de Honduras a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, se ha planteado un accionar frente al cambio climático con un enfoque programático a través de la Agenda Climática de Honduras,<sup>18</sup> con la implementación del Plan Nacional de Adaptación el cual contiene cinco ejes estratégicos, y cuatro pilares transversales. El plan contempla en su eje estratégico 4: Infraestructura y Desarrollo Económico los temas relacionados con infraestructura vial, vivienda, riesgo urbano, edificaciones públicas, obras de prevención y mitigación de riesgo de desastre, industria, puertos (aéreos y marítimos) y redes de servicios públicos, además de la infraestructura de educación y salud. Un tema de especial interés incluido en este eje estratégico es el sector turismo, como un medio de vida de la población, en cuanto a su infraestructura y a su relación con otros temas, como ecosistemas, empleo y recursos marino-costeros, entre otros. La estrategia sectorial de adaptación en este sector está en construcción.

Asimismo, la Agenda Climática tiene como prioridad establecer un enfoque centrado en las personas de edad, el cual se ve reflejado en el Plan Nacional de Adaptación en dos de sus pilares. El pilar 2 sobre género y grupos vulnerables: busca transversalizar el tema de género en todos los ejes estratégicos. Además, se pretende analizar las afectaciones del cambio climático y la vulnerabilidad de los grupos desfavorables, es decir, personas con capacidades especiales, adultos mayores o personas que cuentan con deficiencias de aprendizaje. Por su parte, el pilar 4 sobre gestión de riesgo de desastres y ordenamiento territorial reconoce el inadecuado ordenamiento del territorio y la gestión ineficiente de los riesgos a desastre como el origen de gran parte de las condiciones de vulnerabilidad de la población y generadora de nuevos riesgos.<sup>19</sup>

**9. ¿Cómo cumple el Estado sus obligaciones de garantizar el acceso a la justicia de las personas de edad, y obtener recursos y reparaciones, cuando se ha violado su derecho a**

<sup>17</sup> Plan de Acción para un Envejecimiento Activo y Saludable, por Honduras (2015) pág 18.

<sup>18</sup> Agenda Climática de Honduras.

<sup>19</sup> Ibid.

**una vivienda adecuada?** En Honduras aún no existe una ley de reparación a las víctimas, sin embargo, es importante mencionar el caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) Vs. Honduras, específicamente en el marco de este caso, el Estado de Honduras se comprometió a realizar las siguientes reparaciones a las víctimas:

1. Programa de dotación de viviendas a la población objeto del presente caso, a la fecha se han otorgado 39 vivienda.
2. Realizar las remodelaciones esenciales que requieran las viviendas de las víctimas a las que ya se les ha entregado en el plazo máximo de un año desde la firma del presente acuerdo.
3. Las viviendas serán adaptadas a efectos de garantizar la mayor accesibilidad posible de las personas que viven con discapacidad.
4. Las viviendas tendrán como mínimo, instalaciones sanitarias y de aseo y de eliminación de desechos, acceso a agua potable, energía eléctrica y drenajes adecuados en los lugares en que se cuente con tales servicios.
5. Otorgar títulos de propiedad en dominio pleno de los inmuebles.

Finalmente, para garantizar el acceso a la justicia el MP cuenta con la Fiscalía Especial de Derechos Humanos. Esta fiscalía tiene como objetivo primordial la competencia de la investigación y el ejercicio de la acción penal pública, en todos aquellos casos donde se verifiquen violaciones a los Derechos Humanos de las personas, incluidos los derechos de los Adultos Mayores en todo el territorio nacional.

Igualmente, existe la Fiscalía Especial del Consumidor y Tercera Edad, que tiene como objetivo ejercer la acción penal que atañen al cumplimiento de la Ley de Protección al Consumidor, Ley de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, Ley del Régimen de Tratamiento Especial para Personas de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados por Invalidez.

#### **11. Datos Estadísticos:**

**a. ¿Recoge su país datos sobre las condiciones de vida de las personas de edad en su país? En caso afirmativo, facilite las cifras y estadísticas disponibles y desglosadas (p. ej., número de personas mayores: en instituciones, que viven solas, que viven con la familia o que viven en zonas urbanas y rurales).**

El Estado, a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), levanto el Censo de Población y de Vivienda (CNPV-2013), el cual refleja que el 97% de las personas adultas mayores vivían en casas independientes, el mayor porcentaje recae en el rango de edad de 60-64 que presenta

el 32% y el rango de edad de 65-69 representa 23%, en comparación con el rango 80-84 años que solo representa 8% y un 1% en el rango de edad 90 o más edad.

La mayor concentración de personas de edad en el área urbana de 53% en comparación con el área rural de 47%, lo cual responde a los procesos nacionales y globales de urbanización y al flujo migratorio interno. Del 53% que reside en el área urbana el 32% representa a rango de edad 60-64 años y 22% equivale al rango de edad 64-69 años, en comparación con el rango de edad 90-95 de edad que solo representa un 1%.

Además del CNPV, el INE también recoge datos a través de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM). El objetivo principal de esta encuesta es producir indicadores del mercado laboral; sin embargo, con esta publicación también se incorpora información sobre: demografía, migración educación, composición del hogar, vivienda, ingresos, mercado laboral por género, personas con problemas de empleo, trabajo infantil y juvenil y pobreza. A diferencia del CNPV, la EPHPM se realiza anualmente.

***b. ¿Se desglosan los datos de personas mayores en grupos de diferentes edades mayores de 65 años para planificar y abordar las necesidades de cada grupo de edad específico en termino de vivienda?***

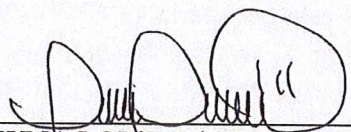
Según la información proporcionada por el observatorio de esta Secretaría, el CNPV-2013 muestra que la población adulta mayor en Honduras representa 7% de la población total, de ese porcentaje el 52% son mujeres y 48% hombres, la mayor cantidad de población adulta mayor se encuentra entre los rangos de edad entre 60 y 69 años con el 54% del total.

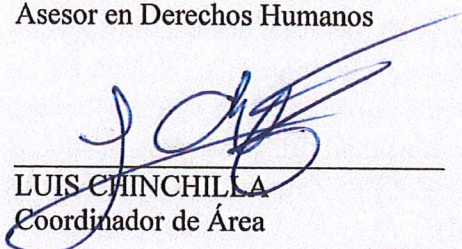
Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2013, las personas adultas mayores representan el 7% del total de la población hondureña, de ese porcentaje, el 60% de las viviendas con personas adultas mayores vivían en condición de pobreza, con alguna necesidad básica insatisfecha, el 40% de las viviendas no tenían ninguna NBI. Cabe destacar que el porcentaje de hogares con dos, tres y más necesidades básicas insatisfechas es considerablemente (26% del total de viviendas con NBI).

Las necesidades básicas insatisfechas representan los porcentajes siguientes:

- 1) Población hondureña por Necesidades Básicas Insatisfecha de Agua: 12% de la población hondureña tiene necesidad básica insatisfecha de agua; 10% entre la población adulta mayor y apenas el 0.7% de la población adulta mayor entre el total de la población hondureña.
- 2) Población hondureña por Necesidades Básicas Insatisfecha de Saneamiento: 24% de la población hondureña tiene necesidad básica insatisfecha de saneamiento; 20% entre la población adulta mayor y 1.4% de la población adulta mayor entre el total de la población hondureña.

- 3) Población hondureña con niños en edad de educación básica no matriculados: 6% de la población hondureña tiene niños en edad de educación básica no matriculados; 3% entre la población adulta mayor y 0.2% de la población adulta mayor entre el total de la población hondureña.
- 4) Población hondureña sin capacidad de subsistencia: 31% de la población hondureña no tiene capacidad de subsistencia o son dependientes de una persona ocupada; 41% entre la población adulta mayor y 3% de la población adulta mayor entre el total de la población hondureña.
- 5) Población hondureña con Hacinamiento: 15% de la población hondureña con existencia de tres o más personas por pieza, excluyendo baños y el estado de las viviendas que no sea improvisada ni construida con materiales de desechos; 8% entre la población adulta mayor y 0.6% de la población adulta mayor entre el total de la población hondureña.
- 6) Población hondureña con vivienda en mal estado: 5% de la población hondureña tiene su vivienda en mal estado; 4% entre la población adulta mayor y 0.3% de la población adulta mayor entre el total de la población hondureña.

  
REYNA LOLITA CARTAGENA  
Asesor en Derechos Humanos

  
LUIS CHINCHILLA  
Coordinador de Área

  
NOLVIA AMADOR  
Directora  
Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales

